REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

REG. Nº 767

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: INDEX S.A.C.I

A FAVOR DE: VIVIANA CABALLERO MUSSO

Nº.: 38.-

AÑO: 2020-

FOLIO: 140 y sgtes.-

PROTOCOLO: COMERCIAL

SECCION: "B"

Carmen V. Tellechea de Bauza

Notaria y Escribana Pública

Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1º Piso
Tel.: 444 272 - 447 476 Fax: 444 272
E-mail: carmenveronicatel@gmail.com
Asunción - Paraguay

SERIE BH Nº 6316786

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL A FAVOR DE LA SEÑORA VIVIANA CABALLERO MUSSO.----------

NUMERO: (38) TREINTA Y OCHO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE;** Ante mí: **CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 767; **COMPARECEN:** el Doctor **ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Número 202.099, y la Licenciada **KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS,** paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil Número 701.781, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 676 de la calle Boquerón casi Misiones, de esta Capital; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con los requisito legales necesarios para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Doctor **ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI y** la Licenciada **KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS,** asisten al acto en nombre y representación de la firma **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL,** en sus caracteres de Presidente y Director Titular, electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 37 de fecha 04 de abril de 2.019, que tengo a la vista para este acto y copiada en lo pertinente dice:... Luego de deliberado el tema y por unanimidad de los Directores asistentes, deciden que el directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Dr. Ernesto G. Wasmosy M., Vice-Pte. del Directorio: Sra. Dora S. SCHMIDT DE WASMOSY, Directores Titulares: Ing. Ernesto B. Wasmosy S., Sra. María V. W. de Gunther, Lic. Karin M. W. de Bosmans, Directores Suplentes: Lic. Alberto Gunther B., Lic. Cristian J. Bosmans M., Lic. Stella Enciso de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Wasmosy, Sindico Titular: Sr. Raul Octavio Codas M., Sindico Suplente: Lic. Ana T. Villalba Z.....Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.- Dicha firma fue constituida originalmente con la denominación de "INDEX" S.R.L., por Escritura N° 207 de fecha 13 de marzo de 1981, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folio 385 y sgtes., del Protocolo Comercial a su cargo; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 356, al folio 189 y sgtes, del Libro Seccional respectivo, el 26 de marzo de 1981.- Actualmente, transformada a Sociedad Anónima girando bajo la denominación de **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, que fue formalizada por Escritura N° 111 de fecha 20 de setiembre de 1985, pasada ante el Escribano Público Justo Germán Denis, cuyos Estatutos Sociales fueron modificados, de conformidad a las siguientes Escrituras: **a)** N° 118 de fecha 10 de octubre de 1985; **b)** N° 82, de fecha 2 de setiembre de 1986; **c)** N° 79 de fecha 21 de agosto de 1986, todas éstas también autorizadas por el Escribano Público Justo Germán Denis; cuyos Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida la Personería Jurídica por Decreto N° 19.236, del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 12 de enero de 1987; siendo inscriptas las referidas escrituras en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 75, al folio 350 y sgtes., Sección Contratos, Serie "B", en fecha 1 de febrero de 1989; **d)** Escritura N° 383 de fecha 7 de junio de 1996, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue nuevamente modificado el Contrato Social, y se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 309, al folio 3772, Serie "B", en fecha 2 de julio de 1996; y en el Registro Público de

Comercio, bajo el N° 679, Serie "D", al folio 5832 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 4 de julio de 1996; y **e)** Escritura N° 149 de fecha 14 de julio de 1998, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 199, al folio 3052, Serie "B", en fecha 14 de agosto de 1998; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 444, Serie "B", al folio 4025 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 19 de agosto de 1998.- **f)** Escritura N° 227 de fecha 07 de octubre de 1999, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 288, al folio 3777, Serie "A", en fecha 15 de octubre de 1999; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1200, Serie "A", al folio 9463 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 26 de octubre de 1999.- **g)** Escritura N° 195 de fecha 30 de noviembre de 2000, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia en carácter de Suplente, fue emitida las acciones, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 459, al folio 4376, Serie "C", en fecha 04 de diciembre de 2000; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1020, Serie "A", al folio 7339 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 04 de diciembre de 2000.- **h)** Escritura N° 123 de fecha 1° de junio de 2007, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, a folios 408 y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sgtes, del Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a su cargo, fue modificado por Aumento de Capital, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 698, al folio 7532, Serie "D", en fecha 22 de junio de 2007; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 405, Serie "E", al folio 3855 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 22 de junio de 2007.- Dichas Modificaciones tengo agregada en un folleto de Resumen en la Escritura N° 03, de fecha 30 de octubre de 2013, pasada ante mí, a folios 04 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales Sección "B" a la que me remito.- Por Escritura N° 24 de fecha 08 de julio de 2014, pasada ante mí la autorizante, fueron emitidas las acciones, inscribiéndose en el Registro de Comercio, sección Contratos, bajo el N° 255, Serie "H", al folio 2475 y sgtes., en fecha 13 de Agosto de 2014.- Por escritura N° 39 de fecha 28 de agosto de 2014, pasada ante mí la Autorizante, fue aumentado el Capital Social de la Sociedad y emitido las acciones inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "E", Inscripto bajo el N° 1148, folio 12551 y Sgte, de fecha 17 de setiembre de 2014 y en la Sección de Comercio, inscripto bajo el N° 336, Serie "H" folio 3564 y Sgte, de fecha 17 de setiembre de 2014.- Y por Escritura N° 52 de fecha 05 de diciembre de 2018, pasada ante mí la autorizante, a folio 153 y Sgte, del Registro de Contratos Comercial Sección "A" a la que me remito; fue modificado el Estatuto Social, inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 17.333,

SERIE BH 6316788

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

Serie Comercial, Inscripto bajo el N° 01, folio 01 de fecha 11 de diciembre de 2018 y en la Sección de Comercio, Matricula Comercial N° 17.528, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 001, folio 001 al 011 de fecha 11 de diciembre de 2018.- Por Escritura N° 14 de fecha 20 de junio de 2019, pasada ante mí la autorizante, a folio 63 y Sgte, del Registro de Contratos Comercial Sección "B" a la que me remito; fue modificado el Estatuto Social, inscribiéndose en el Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 17.333, Serie Comercial, Inscripto bajo el N° 02, folio 12-20 de fecha 06 de agosto de 2019 y en la Sección de Comercio, Matricula Comercial N° 17.528, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 02, folio 12-20 de fecha 06 de agosto de 2019.- Copias de las mencionadas Escrituras debidamente autenticadas dejo anexadas a este protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- Doy fe.- La autorización para este acto se tiene en el Acta N° 257 de la Sesión del Directorio de fecha 14 de agosto del 2020, que tengo a la vista para ese acto y en copia autenticada dejo anexada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- La firma **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** con Cédula Tributaria Numero **80002742-6**, se halla al día con sus obligaciones tributarias conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270101214281, de fecha 14/08/2020, valido hasta el día 13/09/2020, expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación (Ministerio de Hacienda) que tengo a la vista y anexo al protocolo.- Y los comparecientes, **DICEN**: Que, **"INDEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, en virtud a lo resuelto en el Acta de Directorio mencionada

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

precedentemente, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora **VIVIANA CABALLERO MUSSO**, con Cedula de Identidad N° 1.936.738, para que pueda representar a la firma **"INDEX" S.A.C.I.**, con las siguientes facultades: participar en todas las distintas modalidades de llamados ante las diversas instituciones convocantes así como ante la dirección general de contrataciones públicas en: licitaciones públicas nacionales, licitaciones públicas internacionales, licitación por concurso de ofertas, contratación directa, vía de la excepción, precalificación de firmas, subasta a la baja electrónica, y cualquier otra modalidad que se utilice y/o se implemente en el futuro para procesos licitatorios, así como en intervenciones, investigaciones, avenimientos, reconsideraciones. al efecto, quedan facultados a: presentarse ante las entidades, tanto públicas, privadas, mixtas, nacionales, internacionales, extranjeras, binacionales, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de bases y condiciones, cálculos, planos, planillas de obras, cómputos métricos, planos generales de arquitectura, de estructura, de detalles e instalaciones y presupuestos de rubros, memorias descriptivas; suscribir contratos, aceptar, rechazar y firmar calificaciones, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, presentar y firmar protestas y reconsideraciones, contestar las que se formulen en sus contras, abonar derechos, notificaciones o resoluciones recaídas; firmar actas, documentos e instrumentos así como también para firmar los contratos con la institución respectiva en caso de ser adjudicado el

SERIE BH 6316789

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel. 447476

llamado, y cuantos más instrumentos públicos y privados sean exigibles legalmente en razón del llamado que se trata. además, podrán otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, constituir consorcio con otras empresas, pedir inscripción, legalizaciones, registro de firmas y marcas y, en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a su mandante durante todo el proceso de las distintas modalidades de llamados, para todos los actos, documentos e instrumentos.- **PREVINE SU INSCRIPCION.** **LEIDA** por mí esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia, la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes.- **Fdos: ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI y KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS. Ante mi. CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA. Esta mi Sello.-**

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel. 447476

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

21 AGO. 2020

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6924808

ESCRIBANO : CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 767

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 38

folio 140 y Sgte del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 767

con asiento en ASUNCION-PARAGUAY

y autorizada por CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA

en el carácter de ESCRIBANA TITULAR de dicho Registro,

expido esta 1era copia para VIVIANA CABALLERO MUSSO.-

---------- a los 18(DIEZ Y OCHO) días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTE

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel. 447476

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
2898 2365 N.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción..20.....**Mes**.....8.....**Año**..20.....

Entrada Nº.....1053051119.....**Hora:**.....9:47:46

Número:.....934.....**Folio:**.....4660.....**Serie:** **A**

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

ABG. y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS

107

LPN Nº 15/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 421.518

ADENDA N° 01, AL CONTRATO ABIERTO N° 109/2023 – FIRMA INDEX S.A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1028, de fecha 15 de Diciembre de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA INDEX S.A.C.I.**, con **RUC 80002742 - 6,** domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Raquel Caballero Musso**, con Cédula de Identidad N°1.936.738, según Poder Especial otorgado por la Escribana Carmen Verónica Tellechea de bauza, con Reg. Nº 767 Esc. Nº 38, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Memorando DCG – DOC N° 125, de fecha 10 de Noviembre de 2023, el Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita la Rectificación del Contrato Abierto N° 109, específicamente de las **Cláusulas 5° PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**, y **Cláusula 10° MULTAS**, en base a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestando que: ***"...Precio Unitario y el Importe Total de los Bienes: No se visualiza el monto total adjudicado por Lote...Multa: Se visualiza incompletos los datos asentados en dicha cláusula, se solicita ajustarse a la proforma"***. En base a dichas observaciones, se emitió el Informe de Evaluación Complementario, a los efectos de subsanar las mismas.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 997, de fecha 06 de Diciembre de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base a las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y al Informe de Evaluación Complementaria, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, ha considerado pertinente subsanar los reparos a través de una adenda.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 1028,** de fecha 15 de Diciembre de 2023, **"SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 109/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., ADJUDICADA POR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 279, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2023 – POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2023 – ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS – PLURIANUAL".-**

1. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la Rectificación de las **Cláusulas Nº 5° y 10°,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 53.912.868.000** (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Novecientos Doce Millones, Ochocientos Sesenta y Ocho Mil), y un monto máximo de **G. 107.825.736.000** (Guaraníes Ciento Siete Mil Ochocientos Veinte y Cinco Millones, Setecientos Treinta y Seis Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
1	1	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	107.600	215.200	GRIFOLS	ESPAÑA	44.200	4.755.920.000	9.511.840.000
1	2	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE FENOTIPO RH Y KELL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	107.600	215.200	GRIFOLS	ESPAÑA	53.030	5.706.028.000	11.412.056.000
1	3	KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	27.600	55.200	GRIFOLS	ESPAÑA	50.210	1.385.796.000	2.771.592.000
1	4	KIT PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO D	DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.400	16.800	GRIFOLS	SUIZA	27.560	231.504.000	463.008.000
MONTO TOTAL LOTE 1										12.079.248.000	24.158.496.000
7	1	HEPATITIS C	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	84.370	10.968.100.000	21.936.200.000
7	2	REACTIVO HTLV	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	43.170	5.612.100.000	11.224.200.000
7	3	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	29.478	3.832.140.000	7.664.280.000
7	4	REACTIVO PARA HIV	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	34.000	4.420.000.000	8.840.000.000
7	5	CHAGAS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	40.378	5.249.140.000	10.498.280.000
7	6	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	52.278	6.796.140.000	13.592.280.000
7	7	REACTIVO PARA SIFILIS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	140.000	280.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	35.400	4.956.000.000	9.912.000.000
MONTO TOTAL LOTE 7										41.833.620.000	83.667.240.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO										53.912.868.000	107.825.736.000

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre de 2023.

INDEX S.A.C.I.

Sra. Viviana Raquel Caballero Musso
CONTRATISTA

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CONTRATO ABIERTO Nº 109/2023.-

LPN N° 15/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 421.518.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri**, con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 279, de fecha 02 de Octubre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **INDEX S.A.C.I.**, con **RUC 80002742 - 6,** domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Raquel Caballero Musso**, con Cédula de Identidad N°1.936.738, según Poder Especial otorgado por la Escribana Carmen Verónica Tellechea de bauza, con Reg. Nº 767 Esc. Nº 38, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos. Reg. Nº 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 421.518.**
El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023.
Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 15/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA SERVICIOS DE SANGRE – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 279, de fecha 02 de Octubre de 2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 53.912.868.000** (Guaraníes Cincuenta y Tres Mil Novecientos Doce Millones, Ochocientos Sesenta y Ocho Mil), y un monto máximo de **G. 107.825.736.000** (Guaraníes Ciento Siete Mil Ochocientos Veinte y Cinco Millones, Setecientos Treinta y Seis Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPYBS

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
1	1	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	107.600	215.200	GRIFOLS	ESPAÑA	44.200	4.755.920.000	9.511.840.000
1	2	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE FENOTIPO RH Y KELL	DETERMINACIÓN	UNIDAD	107.600	215.200	GRIFOLS	ESPAÑA	53.030	5.706.028.000	11.412.056.000
1	3	KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	27.600	55.200	GRIFOLS	ESPAÑA	50.210	1.385.796.000	2.771.592.000
1	4	KIT PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO D	DETERMINACIÓN	UNIDAD	8.400	16.800	GRIFOLS	SUIZA	27.560	231.504.000	463.008.000
7	1	HEPATITIS C	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	84.370	10.968.100.000	21.936.200.000
7	2	REACTIVO HTLV	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	43.170	5.612.100.000	11.224.200.000
7	3	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	29.478	3.832.140.000	7.664.280.000
7	4	REACTIVO PARA HIV	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	34.000	4.420.000.000	8.840.000.000
7	5	CHAGAS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	40.378	5.249.140.000	10.498.280.000
7	6	REACTIVO HEPATITIS B	DETERMINACIÓN	UNIDAD	130.000	260.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	52.278	6.796.140.000	13.592.280.000
7	7	REACTIVO PARA SIFILIS	DETERMINACIÓN	UNIDAD	140.000	280.000	ABBOTT	ALEMANIA/ EE.UU	35.400	4.956.000.000	9.912.000.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO										53.912.868.000	107.825.736.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTES	ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
1	1	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GRUPO HEMATICO ABO	Reactivo en kit para determinación de Grupo Hemático ABO/D directo e inverso para ser utilizado en equipos automatizados por tecnología en gel. Que incluye el anti D VI (para donantes). Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora y la folletería correspondiente. Los reactivos deberán ser entregados según necesidad del servicio con un cronograma consensuado entre los Servicios de sangre y el oferente.	KIT
1	2	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE FENOTIPO RH Y KELL	Reactivo en kit para determinar fenotipo RH y KELL para ser utilizado en equipo automatizado en gel. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora y la folletería correspondiente. Los reactivos deberán ser entregados según necesidad del servicio con un cronograma consensuado entre los Servicios de sangre y el oferente.	KIT
1	3	KIT PARA DETECCION DE ANTICUERPOS	Kit para Pesquisa de Anticuerpos Irregulares en donantes. Reactivos, suspensiones globulares con 2 células como mínimo que incluya el Diego a, con soluciones y consumibles necesarios para la realización de las pruebas en equipos automatizados en gel. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora y la folletería correspondiente. Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente.	KIT
1	4	KIT PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENO D	Kit de confirmación para reacciones anti-D negativas o débilmente positivas, para detectar D débiles o D parciales (variante de D) en fase de coombs. Listo para usar en equipo automatizado o semiautomatizado.	KIT
7	1	HEPATITIS C	Reactivo para Hepatitis C con Anticuerpo para la detección de la hepatitis C, por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. ,CORE B Ac, HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo en comodato, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos.	

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Baschiera Pall
Directora General
DOCIE - MSPyBS

7	2	REACTIVO HTLV	REACTIVO HTLV I/II Anticuerpo para la detección del HTLV I-II por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac., HBSAg, HCV Ac. ,CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. ,CORE B Ac, HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo en comodato, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos.	
7	3	REACTIVO HEPATITIS B	Reactivo para HEPATITIS B (HBS Ag) Antígeno para detección de la hepatitis B por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. ,CORE B Ac, HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo en comodato, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos.	
7	4	REACTIVO PARA HIV	Reactivo para HIV con Antígeno p24/Anticuerpo HIV 1-2 Combinado por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac., HBSAg, HCV Ac., CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. ,CORE B Ac, HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo en comodato, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos.	
7	5	CHAGAS	Reactivo para CHAGAS con Anticuerpo para la detección del Chagas por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac., HBSAg, HCV Ac., CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. ,CORE B Ac, HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo en comodato, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos.	
7	6	REACTIVO HEPATITIS B	Reactivo para detección de ANTICUERPO CORE IgG+IgM de la HB de la hepatitis b, por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac., CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. , CORE B Ac, HTLV I-II. Por el REACTIVO ANTI CORE HEPATITS B. Método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo en comodato, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos.	
7	7	REACTIVO PARA SIFILIS	Reactivo para SIFILIS con Anticuerpo por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac., HBSAg, HCV Ac., CHAGAS Ac., SIFILIS Ac. ,CORE B Ac, HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo en comodato, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos.	

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Caro
Directora General
PGGIES - MSPyBS

EQUIPO EN COMODATO LOTE 1

EQUIPOS EN COMODATO SOLICITADO PARA 5 (CINCO) EQUIPOS AUTOANALIZADORES A SER INSTALADOS EN EL CENSSA Y/O EN EL HOSPITAL NACIONAL, DE ACUERDO A LA ORGANIZACION OPERATIVA DE LOS TRABAJOS A SER REALIZADOS EN AMBOS CENTROS.

Totalmente automatizado para el procesamiento, interpretación y emisión de resultados con un rendimiento mínimo de 100 muestras en 3(tres) horas para el procesamiento, con carga continua, en simultáneo de la tipificación ABO, fenotipaje Rh, KELL y PAI, para las pruebas solicitadas en los Ítems 1 y 2. La dimensión de cada equipo no deberá exceder de 2,5 m de ancho y 1,9 m de alto (presentar catálogo de los mismos). El equipamiento instalado debe tener equipos con las mismas características a ser instalados como soporte (backup) para casos de desperfectos y emergencias. Debe contar con validación por escrito con el número de determinaciones (mínimo 200 determinaciones para cada uno de los ítems 1, 2 y 3) realizadas y emitida por los centros de referencia de servicios de sangre del MSPBS (CENSSA y/o H. Nacional). Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años) comprobable con carta oficial emitida por la fábrica, deben poseer microprocesadores, considerando el Hardware pertinente (computadoras, cableado, conectores, accesorios, impresora y otros) y el software de funcionamiento y debe enlazarse al sistema de gestión de la Institución, con todo lo necesario para el mismo. El enlace deberá estar a cargo del proveedor como así también todos los consumibles necesarios para el reporte como tintas, papel, etiqueta y tóner. El equipo debe realizar identificación de las muestras y reactivos a través de códigos de barra que permitan la trazabilidad. Los equipos deben contener todos los consumibles necesarios (tips, tubos con EDTA y secos, dispensador para diluyentes y 3 pipetas automáticas como mínimo por cada equipo) y reactivos adicionales (diluyente), en cantidad acorde a las determinaciones solicitadas. Deben poseer los certificados de análisis que aseguren su calidad del laboratorio de origen, y aprobar los controles de calidad en inmunohematología establecidos por los centros de referencia del MSPBS (CENSSA y H. Nacional). Deberán proveer controles de calidad internos y controles diarios. Los reportes deberán ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis. Los equipos acondicionados con voltaje 220 V, de 50 a 60 HZ deberán contar con UPS. El proveedor realizará la instalación de los equipos en comodato en cada institución, tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorio y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la perdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor y también la instalación del equipo con una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Prestar servicio técnico en forma inmediata si los equipos estuvieran fuera de servicio y dentro de las 24 H de su solicitud si solo uno está fuera de servicio. Entregar manuales de operación técnica en español y las calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ), Dicha instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. Deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo para la institución de salud. El proveedor adjudicado será responsable de los costos que implica servicio técnico para mantenimiento, desarrollo evolutivo, nuevas versiones e implementación del sistema informático de gestión en Servicios de Sangre desarrollado por los estándares de la DGTIC de la Red Nacional de Servicios de Sangre, permitiendo su vinculación con los demás software de gestión y generar reportes estadísticos en tiempo real según modelo de reporte establecido en los estándares de trabajo para servicios de sangre del Programa Nacional de Sangre, así como asistencia técnica presencial y remota con capacitación presencial a usuarios. El mantenimiento del sistema informático deberá brindar soporte técnico y asesoría permanente en el tiempo de vigencia del contrato. Deberá responder ante los requerimientos de los usuarios las 24 horas del día y los 365 días del año en la modalidad conocida como 24-7. Se deberá también instalar 3 (tres) Centrifugas para tubos con capacidad para 36 Tubos para el CENSSA (2) y 1 (uno) para el Hospital Nacional, con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM para la preparación adecuada de las muestras a ser procesadas en el equipo.

EQUIPO EN COMODATO LOTE 7

1. SE SOLICITAN LA CANTIDAD DE EQUIPOS NECESARIOS DE HASTA (CINCO) , A SER INSTALADO EN EL CENTRO NACIONAL DE SANGRE-CENSSA Y/O EB EN EL CENTRO PRODUCTOR DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA, DE ACUERDO A LA ORGANIZACION OPERATIVA DE LOS TRABAJOS A SER REALIZADOS EN AMBOS CENTROS, que permitan el procesamiento en simultáneo de las siete determinaciones solicitadas en un sistema automatizado de inmunoanálisis quimioluminiscente, de carga continua para muestras y reactivos (sin la necesidad de detener el equipo para cargar). El equipo debe tener capacidad de procesamiento de urgencias y rutina, velocidad de trabajo mínima de 25 resultados del conjunto de determinaciones (7 marcadores para una misma muestra) en los primeros 100 minutos de trabajo, programa de mantenimiento diario, semanal y mensual con sus registros correspondientes, disponibles para el usuario.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Escurra
Directora General
DGGIES-MSPyBS

Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años) comprobable con carta oficial emitida por la fábrica. La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos solicitado con repuestos y accesorios incluidos Prestar Servicio Técnico en forma inmediata si los equipos estuvieran fuera de servicio, y dentro de las 24 hs de su solicitud si solo uno está fuera de servicio. Entregar manuales de Operación Técnica en castellano y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ). ESTARÁ A SU CARGO LA CAPACITACION DE TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN DICHA AREA PARA SU UTILIZACION. Los equipos deben poder conectarse con el Sistema de gestión de la Institución y estará a cargo del oferente dicha conexión. **2.** LA EMPRESA DEBERA PROVEER CONJUNTAMENTE CON LOS EQUIPOS ANALIZADORES EN CARACTER COMODATO: LA CANTIDAD DE 22 COMPUTADORAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION-MSPYBS EN LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS DEL CENSSA y CPH del Hospital Nacional (DPTO. de recepción de donantes y muestras de otras instituciones, distribución de hemo componentes, 2 (dos)Dpto. de Selección de donantes y 1(uno)en flebotomía , Dpto. de serología, dpto. de Inmunohematología, Dpto. de Producción, Dpto. Donación voluntaria , Unidad de calidad, Dpto. Medicina transfusional , Central del Sistema , Dirección para control y fiscalización de todos los procesos), CON 12 LECTORES DE CODIGO DE BARRAS, 24 IMPRESORAS PARA ETIQUETAS (COMPATIBILIDAD: ZPL, IPL, EPL, DPL. con TONNER y etiqueta de polipropileno para bolsas y bolsas satélites (con y sin estudio) y para tubos, cartuchos de rollo de cinta de resina para impresoras de transferencia térmica compatible con etiquetas de polipropileno para impresoras térmicas de hasta -30°C DE RESINA PARA ETIQUETAS AUTOADHESIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA TERMICA CON CABEZAL DE 4 PULGADAS) Y 6 IMPRESORA LASER con los consumibles de tóner y papel oficio-carta en cantidad necesarios para la operativización , QUEDANDO A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE de gestion del MSPBS utilizado en el Centro Productor CENSSA. **3.** Deberá proveer los tubos para extracción : 1 (un) Tubo con EDTA de 3 ml como mínimo, 1 (un) Tubo con Gel Separador de 5 ml como mínimo y 1 (un) Tubo de Microcentrífuga , contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo cónico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno de 1,5 a 2ml para seroteca ; en cantidad igual al número de donantes a ser estudiadas para los 7 marcadores adjudicadas en el lote y para la obtención de un resultado del tamizaje del donante . LA EMPRESA DEBERA PROVEER las etiquetas de polipropileno para bolsas y bolsas satélites (con y sin estudio) y para tubos, cartuchos de rollo de cinta de resina para impresoras de transferencia térmica compatible con etiquetas de polipropileno para impresoras térmicas de hasta -30°C, ETIQUETAS CHICAS para bolsas y tubos, en cantidad de 10 por donante que equivale a 7 determinaciones por cada donante y ETIQUETAS GRANDES para bolsas 5 (cinco) por donante , SEGUN LAS DIMENSIONES REQUERIDAS POR LAS IMPRESORAS DE ETIQUETAS Y EL TONER PARA LAS IMPRESORAS LASER Y DEMAS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS NECESARIOS QUE PUDIERAN REQUERIRSE PARA LA UTILIZACION DEL MISMO. Se deben entregar con los consumibles (soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y otros requeridos con papel tamaño oficio y carta para la impresión de la ficha del donante y sus resultados y la autoexclusión. **4.** Se deberá también instalar 3 (tres) Centrifugas para Tubos con capacidad para 36 Tubos para el CENSSA (2) y 1 (uno) para el CPHNI, con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM para la preparación adecuada de las muestras a ser procesadas en el equipo, ya que una mala preparación de la muestra (centrifugación) interfiere en el resultado obtenido. **5.** LA EMPRESA DEBERA SUSCRIBIR AL CENSSA Y EL CPH DEL HOSPITAL NACIONAL EN UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO e INTERNO DE UNA MARCA DIFERENTE AL CONTROL INTERNO DEL FABRICANTE REACTIVO ADJUDICADO, EN FORMA MENSUAL, CON SU RESPECTIVO SOFTWARE DE GESTION PARA CONTROL DE CALIDAD, LA EMPRESA SE ENCARGARÁ DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA PROVISION DE LAS MUESTRAS A CADA SERVICIO. Los REACTIVOS y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen y de un certificado de validación de por lo menos 1000 (mil) determinaciones para cada uno de los 7 marcadores utilizados, siguiendo los procedimientos operativos establecidos por el mencionado centro de referencia habilitado por el MSPBS (CENSSA) y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido. El proveedor adjudicado será responsable de los costos que implica el servicio técnico para mantenimiento, desarrollo evolutivo, nuevas versiones e implementación del Sistema Informático de Gestión en Servicios de Sangre de la Red Nacional de Servicios de Sangre, permitiendo su vinculación con los demás software de gestión a nivel nacional y generar reportes estadísticos en tiempo real según modelo de reporte establecido en los estándares de trabajo para servicios de sangre del Programa Nacional de Sangre, así como asistencia técnica presencial y remota con capacitación presencial a usuarios. El mantenimiento del sistema informático deberá brindar soporte técnico y asesoría permanente en el tiempo de vigencia del contrato; deberá responder ante los requerimientos de los usuarios las 24 horas del día y los 365 días del año en la modalidad conocida como 24-7. El proveedor deberá contratar los servicios de traslado de muestras a ser procesadas en el CENSSA desde los siguientes puntos del país: Santa Rosa del Aguaray, San Pedro de Ycuamandyju, San Estanislao, Concepción, Pedro Juan Caballero, Itauguá Guazú, Villarrica, Ciudad del Este, Curuguaty, Coronel Oviedo, Encarnación, San Ignacio Misiones; con frecuencia diaria o en caso de menor frecuencia a ser determinado de acuerdo a la complejidad del servicio de origen.

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Barúcha Paiva
Directora General
DGCIES - MSPyBS

VENCIMIENTO

PARA LOS REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL que no son especificadas sus vencimientos dentro de las Especificaciones Técnicas se tendrá en cuenta el siguiente vencimiento: El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

DISPOSICIONES GENERALES:

1.-) PARA TODOS LOS LOTES QUE LLEVAN CONSUMIBLES DEBERAN SER DESGLOSADO EL COSTOS DE LOS MISMOS ESTAN INCLUIDOS EN LOS INSUMOS
2.-) EN CUANTO A LAS CANTIDADES DE LOS COMSUMIBLES (OBLEAS, TUBOS, TIPS, DISPENSADORES SE DEBERAN ESPECIFICAR LAS CANTIDADES A SER ENTREGADAS.
3.-) QUE LAS ENTREGAS DE INSUMOS Y LOS CONSUMIBLES SE DEBERAN HACER AL MISMO TIEMPO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENES DE COMPRA Y /O SERVICIOS, NO EN FORMA SEPARADA
4.-) LOS INSUMOS SIN LOS CONSUMIBLES, NO SERAN RECEPCIONADAS Y DE NO CUMPLIR SE INFORMARÁ Y SE EJECUTARÁ LAS MULTAS CORRESPONDIENTES
5.-) EN CUANTO A LOS EQUIPOS EN COMODATOS DE NO CUMPLIRSE CON LO SOLCITADO SE INFORMARÁ DE FORMA INMEDIATA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CUANTO A LOS EQUIPOS EN COMODATOS DEBERAN CUMPLIR LA CANTIDAD ESTIPULADA LA ENTREGA Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DE NO SER ASI TAMBIEN SE INFORMARÁ DE FORMA INMENDIATA PARA QUE LA MISMA SEA IMPUTADA LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y /O LAS MULTAS SI LAS CORRESPONDIERAN.
6.-) CADA SERVICIO QUE RECIBA LOS EQUIPOS EN COMODATOS SERAN LOS RESPONSABLES EXCLUSIVOS DE:
A.-) PRESENTAR ACTAS DE RECEPCION- CON TODOS LOS EQUIPOS ADHERENTES SEGUN CANTIDAD ESTIPULADA.
B.-) PRESENTAR LA PLANILLA DE CAPACITACION, LOS INFORMES DE ENLACES DE LOS EQUIPOS AL SISTEMA.
C.-) ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE ALGUN INCOVENIENTES DE LOS EQUIPOS Y /O ALGUN PROBLEMAS DE SISTEMAS
D.-) INFORMAR AL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE LOS CONSTANTES MANTENIMIENTOS QUE DEBE REALIZAR LA EMPRESA EN EL TIEMPO DETERMINADO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares indicados en las Órdenes de Compras acorde al pedido correspondientes a las Instituciones solicitantes: **Programa Nacional de Sangre, Centro Nacional de Servicios de Sangre CENSSA y Centro Productor de Hemocomponentes del Hospital Nacional de Itauguá**.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA:

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.
En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Carina Carolina [illegible]
Directora General
DGGIES - MSPyBS

PLAN DE ENTREGAS:
PARA INSUMOS Y REACTIVOS:

- La primera Orden de Compra correspondiente al 20% de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 10 (DIEZ) días corridos posteriores a la firma del contrato donde el Oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes adjudicados contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- La segunda Orden de Compra correspondiente al 30% de la cantidad mínima, será emitida según necesidad del servicio de sangre y el Oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes adjudicados contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- La tercera Orden de Compra correspondiente al 50% de la cantidad mínima, será emitida según necesidad del servicio de sangre y el Oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes adjudicados contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- Las demás órdenes de compra serán emitidas de acuerdo a la necesidad de los servicios de sangre y el Oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes adjudicados contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

PARA LOS EQUIPOS EN COMODATO:

- El Oferente tendrá un plazo de hasta 60 (SESENTA) días corridos a partir de la firma del contrato para la entrega por parte del oferente una vez recepcionada las órdenes de compra.
- Así mismo los Insumos y Reactivos se deberán entregar con los consumibles al mismo tiempo a quien le corresponda.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS:

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carmona Braschi Patri
Directora General
DOCIES - MSPyBS

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES,** después de recibir la notificación por escrito.

La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dirección General
DGGIS-MSPyBS

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes Octubre y año 2023.

INDEX S.A.C.I.

Sra. Viviana Raquel Caballero Musso
CONTRATISTA

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia [illegible]
Directora General

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351-352-358-530, al Ejercicio AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025. **LA CONTRATISTA:** : El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores — VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto:• Orden de Compras• Factura• Informe Técnico • Acta de Recepción Final, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los Servicios.• Copia del Contrato y Adendas si las hubiere • Certificado de Cumplimiento Tributario. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Turaschi Patri
Directora General
DGCIFS - MSPyBS

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios
La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Barchi Patiño
Directora General
DGCIES - MSPyBS

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Luraschi Palm
Directora General
DGGIES - MSPyBS

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Dra. Patricia Carolina Buraschi Palmi
Directora General
DGCIFS - MSPyBS